REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

# DECRETO ALCALDICIO N° 389

**REF:** APRUEBA CONVENIO DE GESTION DE RESIDUOS ENTRE LA EMPRESA RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

**PUERTO WILLIAMS;**

## VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 392, de fecha 03/06/2019, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angelica Filosa Uribe;

## CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 636 de fecha 07/06/2019, de Alcaldía a Secretario Municipal.
- Convenio de Gestión de residuos entre lo empresa Recicloje Recreo Patagonia Ltda. (RECIPAT) y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 05/ Diciembre 2018.

## D E C R E T O

1° **APRUÉBASE**, por este acto, **el Convenio de Gestión de residuos entre** la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut: 69.254.400-5, representada por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, ambos domiciliados en O'Higgins N° 189, comuna de cabo de Hornos; Reciclaje recrea Patagonia Ltda.. Rut: 76.404.685-4, representada por doña Lisette Salles Larraín cedula de identidad N° lomiciliada en Punta Arenas, calle Angamos N° 1366, en adelante llamada "RECIPAT".

***CONVENIO DE GESTION DE RESIDUOS,***

***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA.***

***(RECIPAT).***

En Punta Arenas, a 04 días del mes de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Patricio Fernández Alarcón, ambos domiciliados en O'Higgins 189, comuna de Cabo de Hornos; **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA**, RUT 76.404.685-4, representada por Doña Lisette Salles Larrain, RUT lomiciliada en Punta Arenas, calle Angamos N° 1366, en adelante llamada "RECIPAT", se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

**PRIMERO:**

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, valora y adhiere íntegramente a las actividades que desarrolla **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA** de forma integradora a todas las comunas de la región, que se relacionan con la reducción, reutilización y reciclaje, vinculando a todos los funcionarios y vecinos, con la ayuda al medio ambiente. Por lo que quiere libremente formar parte de la gestión de residuos para reciclaje.

**SEGUNDO:**

Por el presente acto los comparecientes vienen a celebrar un Convenio de colaboración y prestación de Servicios para la recepción, el almacenamiento y disposición final de residuos no peligrosos de tipo plástico, cartón, papel blanco, latas de aluminio, vidrio dispuestos en sacos y pelets (según la empresa obtenga nuevas resoluciones se podrán incorporar más materiales para reciclar), los que se regirán por el presente convenio.

**TERCERO:**

Como una forma de contribuir a estimular la minimización de los residuos domiciliarios la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos fomentará en su comunidad el reciclaje a través de puntos verdes distribuidos en la comuna y por medio de diversas actividades afines.

**RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA** se compromete a realizar charlas y todo lo necesario para colaborar con la municipalidad. Los costos asociados a las charlas serán gratuitos, donde el municipio se compromete a pagar los pasajes para el traslado y deberán ser programados por un mínimo de dos semanas de anticipación.

**CUARTO:**

Recipat se compromete a enviar un camión a Tres puentes, previa coordinación para hacer retiro de los residuos enviados en el ferry por parte del municipio.

Recipat deberá emitir un certificado mensual de gestión ingresado a la REP, por ser gestor autorizado número 5466837. Este certificado tiene un valor de 2UF y puede ser solicitado cuando el Municipio lo estime necesario.

**QUINTO:**

Con el objeto de consolidar el apoyo municipal a **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA**, en el programa de reciclaje de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos se compromete a:

- A difundir y promover con los funcionarios municipales y la comunidad residente, la instalación de contenedores para separar residuos al interior de edificios municipales, Juntas Vecinales y escuelas o liceos del sector.
- Sensibilizar por los medios de difusión a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con el reciclaje.

**SEXTO:**

Si las partes logran nuevos acuerdos de gestión o actividades, este convenio puede ser modificado agregándose los anexos correspondientes.

**SEPTIMO:**

La vigencia del presente Convenio será por un plazo de dos años y se renovará tácita y sucesivamente en forma automática por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración del presente Convenio o de sus prórrogas.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA** fija su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia de esa ciudad.

**NOVENO:**

El presente Convenio se suscribe en cuatro originales del mismo tenor, dos de los cuales quedarán en poder la Municipalidad de Cabo de Hornos y dos en poder de **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA**

**DECIMO:**

La personería de don Patricio Fernández Alarcón, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta de Decreto Alcaldicio número 567 de fecha 07/12/2016.

La personería de don **LISETTE SALLES LARRAIN** para actuar en representación de **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA.** Consta en el estatuto de constitución de la empresa con fecha 31 de julio de 2014, y sus modificaciones posteriores, Código de Verificación Electrónico (CVE): CRh72754rHHc, en el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile.

**2°** El convenio tendrá una vigencia de dos años y se renovará en forma tácita y sucesiva por periodos iguales.

El presente convenio pasara a ser parte integrante del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

**ANGELICA FILOSA URIBE**
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**
**A L C A L D E**

**SFA / SSC / POG / AFU/afu**
**Distribución:**

1. **RECIPAT**, Angamos N° 1366, Punta Arenas.
2. Alcaldía
3. Secretaria Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Depto. de Desarrollo Comunitaria
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes

***CONVENIO DE GESTION DE RESIDUOS,***

***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA. (RECIPAT).***

En Punta Arenas, a 05 días del mes de Diciembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Patricio Fernández Alarcón, ambos domiciliados en O'Higgins 189, comuna de Cabo de Hornos; **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA,** RUT 76.404.685-4, representada por Doña Lisette Salles Larrain, RUT [illegible], domiciliada en Punta Arenas, calle Angamos Nº 1366, en adelante llamada "RECIPAT", se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

**PRIMERO:**

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, valora y adhiere íntegramente a las actividades que desarrolla **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA** de forma integradora a todas las comunas de la región, que se relacionan con la reducción, reutilización y reciclaje, vinculando a todos los funcionarios y vecinos, con la ayuda al medio ambiente. Por lo que quiere libremente formar parte de la gestión de residuos para reciclaje.

**SEGUNDO:**

Por el presente acto los comparecientes vienen a celebrar un Convenio de colaboración y prestación de Servicios para la recepción, el almacenamiento y disposición final de residuos no peligrosos de tipo plástico, cartón, papel blanco, latas de aluminio, vidrio dispuestos en sacos y pelets (según la empresa obtenga nuevas resoluciones se podrán incorporar más materiales para reciclar), los que se regirán por el presente convenio.

**TERCERO:**

Como una forma de contribuir a estimular la minimización de los residuos domiciliarios la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos fomentará en su comunidad el reciclaje a través de puntos verdes distribuidos en la comuna y por medio de diversas actividades afines.

**RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA** se compromete a realizar charlas y todo lo necesario para colaborar con la municipalidad. Los costos asociados a las charlas serán gratuitos, donde el municipio se compromete a pagar los pasajes para el traslado y la estadía, estos deberán ser programados por un mínimo de dos semanas de anticipación.

RECIPAT
RECICLAJE RECREA PATAGONIA

**CUARTO:**

Recipat se compromete a enviar un camión a Tres puentes, previa coordinación para hacer retiro de los residuos enviados en el ferry por parte del municipio.

Recipat deberá emitir un certificado mensual de gestión ingresado a la REP, por ser gestor autorizado número 5466837. Este certificado tiene un valor de 2UF y puede ser solicitado cuando el Municipio lo estime necesario.

**QUINTO:**

Con el objeto de consolidar el apoyo municipal a **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA**, en el programa de reciclaje de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos se compromete a:

- A difundir y promover con los funcionarios municipales y la comunidad residente, la instalación de contenedores para separar residuos al interior de edificios municipales, Juntas Vecinales y escuelas o liceos del sector.
- Sensibilizar por los medios de difusión a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con el reciclaje.

**SEXTO:**

Si las partes logran nuevos acuerdos de gestión o actividades, este convenio puede ser modificado agregándose los anexos correspondientes.

**SEPTIMO:**

La vigencia del presente Convenio será por un plazo de dos años y se renovará tácita y sucesivamente en forma automática por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración del presente Convenio o de sus prórrogas.

RECIPAT
RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA** fija su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia de esa ciudad.

**NOVENO:**

El presente Convenio se suscribe en cuatro originales del mismo tenor, dos de los cuales quedarán en poder la Municipalidad de Cabo de Hornos y dos en poder de **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA**

**DECIMO:**

La personería de don Patricio Fernández Alarcón, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta de Decreto Alcaldicio número 567 de fecha 07/12/2016.

La personería de don **LISETTE SALLES LARRRAIN** para actuar en representación de **RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA.** Consta en el estatuto de constitución de la empresa con fecha 31 de julio de 2014, y sus modificaciones posteriores, Código de Verificación Electrónico (CVE): CRh72754rHHc, en el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile.

RECIPAT
RECICLAJE RECREA PATAGONIA LTDA
RUT.: 76.404.685-4
CEL: 9-76404759 - P.ARENAS

***PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN***
***ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS***

***LISETTE SALLES LARRAIN***
***RECREA PATAGONIA LTDA.***